

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Trámites: Nro. 2024-71-6910 y Nro. 2024-71-7129

Resolución: Nro. 305/GIT/DAE/024

Montevideo, 14 de octubre de 2024.

VISTO: las solicitudes formuladas por SOLFRES S.A. y REMOLCADORES Y LANCHAS S.A. para que se expidan las correspondientes licencias a las estaciones radioeléctricas que se encuentran a bordo de las embarcaciones “ATLANTIC JANE” y “VB TERO” respectivamente.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de las inspecciones correspondientes, dichas embarcaciones se encuentran operando en el Puerto de Capurro y Puerto de Montevideo respectivamente.

II) que a efectos de expedir las licencias de estación, corresponde previamente efectuar las inspecciones verificativas del funcionamiento adecuado de las estaciones radioeléctricas de referencia.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción sustitutiva dada por la Ley Nro.19.889 de 9 de julio de 2020, sus modificativos y concordantes, y la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 58/012 de 12 de abril de 2012.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Disponer que se realicen las inspecciones a las estaciones de referencia el día 16 de octubre de 2024.
2. Designar a los funcionarios Diego FLEITAS y Shubert PINTOS para que concurren a realizar las referidas inspecciones.

Firmado: Héctor Budé-Jefe Departamento Administración del Espectro.